



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCION No. 299 DEL DIEZ (10) DE JULIO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCION”

El Gerente de SERVICIUDAD E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las que confiere el numeral 5º del Artículo 236 de la Ley 1952 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el Doctor Fernando José Da Pena Montenegro Gerente General de SERVICIUDAD E.S.P emitió fallo de segunda instancia el día cinco (5) de julio de 2023, dentro del proceso disciplinario con radicado No.003 de 2022, y en el artículo Primero ordenó: Confirmar la decisión emitida por la Secretaria General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado SERVICIUDAD E.S.P, calendada el diez (10) de abril de 2023 en contra del Señor JONATAN BLANDON SALAZAR, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.521.221 expedida en Dosquebradas Risaralda en su calidad de Funcionario Practico Fontanero, por medio de la cual resolvió declarar probados los cargos formulados en su contra, calificados como falta gravísima a título de dolo e imponer una sanción disciplinaria de DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL POR DIEZ (10) AÑOS.

Que, al momento de la sanción el Servidor Público JONATAN BLANDON SALAZAR desempeña el cargo de Practico de Fontanería del Área de Comercial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado SERVICIUDAD E.S.P, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.180.646)

Que, el señor JONATAN BLANDON SALAZAR fue notificado por medio de su apoderada de confianza, la Doctora ADRIANA GONZALEZ CORREA el día miércoles cinco (5) de julio de 2023 vía correo electrónico, quedando el fallo ejecutoriado en esta fecha, tal como se consagra en el artículo 138 de la ley 1952 de 2019.

Que, en consecuencia, es procedente ejecutar y hacer efectiva la sanción interpuesta al Servidor Público JONATAN BLANDON SALAZAR en el fallo emitido por la Gerencia General de esta entidad.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



En mérito de lo expuesto, se...

... RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción disciplinaria de DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL por el termino de diez (10) años al señor JONATAN BLANDON SALAZAR identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.521.221 expedida en Dosquebradas Risaralda en su calidad de Practico en Fontanería del Área de Comercial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado SERVICIUDAD E.S.P., interpuesta por el Gerente General de la Entidad mediante fallo disciplinario del día cinco (5) de julio de 2023, dentro del Proceso Disciplinario No. 003-2022

ARTICULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente resolución a la Profesional de Talento Humano, con el fin de que se inserte la misma en la hoja de vida del sancionado.

ARTICULO TERCERO: remítase el respectivo informe en el formato pertinente para el registro del cumplimiento de la sanción a la División de Registro y Control y Correspondencia (Grupo SIRI) de la Procuraduría General de la Nación por conducto de la secretaria general de SERVICIUDAD E.S.P.

ARTICULO CUARTO: Recursos, Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Dosquebradas, a los diez (10) días del mes de julio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Gerente

Proyectó: Leonardo Ramos Ramírez – secretario general

